

# EL ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009 EN COLOMBIA, UNA REFORMA ELECTORAL DEL PODER

## LEGISLATIVE ACT 01 OF 2009 IN COLOMBIA, AN ELECTORAL REFORM OF POWER.

Recepción: 14 de abril de 2015

Aprobación para publicación: 30 de julio de 2015

Ariadna Patricia Salas Rizo<sup>1</sup>  
Juan Camilo Cabrejo Gutiérrez<sup>2</sup>

### Palabras clave

Reforma constitucional, Teoría de la elección racional, competencia política.

### Key words

Constitutional reform, rational choice theory, political competition

Pp. 96-112

### Resumen:

Este ensayo analiza el “Acto legislativo 01 de 2009” como un proceso estratégico de reforma constitucional en materia electoral en el que la llamada “coalición gobernante reformista” integrada por los políticos colombianos en el poder y amenazados por el cambio electoral, vislumbran sus propios intereses para modificar las reglas de la competencia política y para ganar una mayor legitimidad, lo anterior es observado bajo la Teoría de la Elección Racional postulada por Daniel Buquet, que permite concluir que el resultado de la reforma en mención fue mixto.

1 Maestra en Derecho Electoral por el Instituto Prisciliano Sánchez del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en Derecho Público por la Universidad Panamericana y Máster en Democracia y Buen Gobierno por la Universidad de Salamanca. [ariadna\\_90@hotmail.com](mailto:ariadna_90@hotmail.com).

2 Abogado por la Universidad Externado de Colombia, Máster (DSU) en Derecho Administrativo por la Universidad Paris 2 y Máster en Análisis Económico del Derecho por la Universidad de Salamanca. [juancamilocabrejo@hotmail.com](mailto:juancamilocabrejo@hotmail.com).

### Abstract:

*This essay analyzes the “Legislative Act 01 of 2009” as a strategic process of constitutional reform in electoral, the called “reformist ruling coalition” composed of the Colombian politicians in power and threatened by the electoral change, envision their own interests to modify the rules of political competition and gain legitimacy, the above is observed under the Theory of Rational Choice postulated by Daniel Buquet, to the conclusion that the result of the reform in question was mixed.*

Sumario: I. Introducción. II. Las reformas electorales como procesos estratégicos: conceptos básicos. III. Coyuntura crítica. IV. ¿Cómo se hizo la reforma? Resultados de la reforma. V. Conflictos. VI. Conclusiones. VII. Lista de Referencias.

### INTRODUCCIÓN.

*“La lucha por el poder presidencial ha sido el factor determinante en la evolución del régimen político en el país y ha marcado la historia de las movilizaciones partidistas y las reformas políticas e institucionales”*  
Pedro Medellín Torres.

El objetivo principal de este trabajo es identificar los intereses que los actores políticos que participaron en la reforma constitucional del pasado 12 de julio de 2009 en Colombia tuvieron para promover e impulsar el llamado “Acto legislativo 01 de 2009”, además de reconstruir el proceso de modificación constitucional para posteriormente evaluar en qué medida los actores pudieron cumplir con el cometido inicial de dicha reforma, asimismo, diferenciar el tipo de proceso que se llevó a cabo y definir hasta qué punto la reforma supuso una mayor inclusividad.

Es importante especificar que la reforma se centró en combatir un fenómeno social y de influencia peculiar en el sistema político colombiano, como lo es la llamada “parapolítica”<sup>3</sup>; mediante la modificación de varios artículos de la constitución, se establecieron las bases para aplicar sanciones tanto a los congresistas, partidos y movimientos políticos vinculados con grupos armados, narcotraficantes y paramilitares que avalaran las campañas de los

3 La parapolítica es el nombre con el que se conoce el escándalo político que se desató en Colombia después del año 2006, cuando se revelaron vínculos de políticos con grupos paramilitares (grupos armados de extrema derecha). Muchos de los jefes paramilitares desmovilizados continúan revelando supuestas alianzas con políticos y con narcotraficantes. Revisado el 27 de marzo de 2014 en: [www.eltiempo.com/noticias/parapolitica](http://www.eltiempo.com/noticias/parapolitica)

## ENSAYOS

### El acto legislativo 01 de 2009 en Colombia

candidatos con dichas relaciones; asimismo, se legisló sobre la financiación de campañas políticas, la obligatoriedad del voto nominal o público de todos los miembros integrantes de corporaciones públicas designados por elección directa, la posibilidad de realizar consultas interpartidistas para la toma de decisiones o la selección de candidatos propios o por coalición a partidos y a movimientos políticos, la posibilidad de que un miembro pueda cambiar a otro partido o movimiento político para presentarse como candidato a elecciones, el umbral electoral para obtener personería jurídica fue incrementado, se especificaron las reglas para las suplencias o reemplazos parlamentarios, se ampliaron las funciones del Consejo Nacional Electoral, quedó regulada la doble militancia partidista, por último, se reguló la obligatoriedad de repetición de la elección presidencial, de gobernador y de alcaldes si en la primera vuelta el voto en blanco obtenía la mayoría simple.

Como antes se dijo, la reforma tiene sus antecedentes en la infiltración, que en un primer momento tuvo el narcotráfico y el paramilitarismo en el poder político colombiano, y que con el paso del tiempo fue de mayor incidencia.<sup>4</sup> Y aunque este antecedente es el que impulsó de forma principal la reforma, el “Acto legislativo 01 de 2009”, como se observa, también supuso cambios importantes sobre el fortalecimiento del régimen de partidos y su financiamiento, las condiciones de competencia y la autoridad electoral en Colombia.

El estudio de esta reforma parte del enfoque de la teoría de la elección racional, en la que los políticos asumen su propio interés para evaluar las normas de competencia política, y en su centro radica la identificación de los intereses de los diversos actores que integraron una “coalición reformista”; el diagnóstico realizado por los actores, es decir las condiciones críticas que dispararon el proceso de reforma; además el contexto que se gestó, previo y durante la aprobación de la misma, conjuntamente se analiza si este proceso se llevó a cabo mediante imposición por parte de algunos actores o de negociación entre las coaliciones, asimismo, para abordar el tipo de resultado que se consiguió: inclusivo, mixto o excluyente.

En todo proceso de reforma electoral, para Buquet, surgen dos tipos posibles de reforma que dependen del tipo de coalición dominante que la promueva: las “coaliciones declinantes” son viejos partidos ganadores que se perciben a sí mismos, como futuros perdedores más temprano que tarde. En este caso, la propuesta reformista estaría orientada a relegitimar el sistema político y contendría normas inclusivas de forma de minimizar las posibles pérdidas. Las “coaliciones ascendentes”, en cambio, son partidos o movimientos que sustituyen a las coaliciones dominantes anteriores como consecuencia del viraje en las preferencias electorales. En este caso la propuesta reformista estaría orientada a mejorar la eficacia del gobierno con normas más excluyentes, para lograr maximizar las ganancias futuras (Buquet, 2007). Por lo tanto, derivado de la clasificación anterior, la “coalición Uribista” en este

4 Cuando el narcotraficante Pablo Escobar, se hizo elegir a la Cámara de Representantes en 1982 su votación y la de su fórmula equivalían a menos del 1% de la votación del Senado. En 1994, cuando se descubrió que el Cartel de Cali infiltró masivamente las campañas, lo que se conoce como el proceso 8000, los condenados representaron el equivalente a 8% de la votación del Senado y si se suman otros involucrados en el proceso, equivaldrían al 12% de la votación en el Senado. Los investigados por narcoparamilitarismo equivalen al 35% de las curules y al 25% de la votación de Senado en el año 2006. Datos tomados el 27 de marzo de 2014 en: [www.cronicon.net/paginas/juicioauribe/img/Balance%20de%20la%20Parapol%EDtica.pdf](http://www.cronicon.net/paginas/juicioauribe/img/Balance%20de%20la%20Parapol%EDtica.pdf).

caso representa la “coalición declinante”, mientras que la “coalición ascendente” es representada por los partidos que no hacían parte del gobierno, es decir, la oposición.

La hipótesis para el caso colombiano indica que la “coalición gobernante declinante”<sup>5</sup> liderada por el entonces Presidente Álvaro Uribe Vélez, decidió promover reformas inclusivas para recobrar legitimidad en una situación complicada en la que se sentía amenazado por la “coalición perdedora desafiante” conformada por aquellos partidos que no hacían parte del gobierno<sup>6</sup>, con expectativas de maximizar sus opciones electorales para poder llegar al poder y quien cuestionaba fuertemente la intromisión del narcotráfico y el paramilitarismo dentro del gobierno, los nexos de los mismos con la “coalición gobernante declinante”, que junto al inminente escándalo paraparlítico y la herencia histórica sobre la expansión e infiltración del crimen organizado dentro de la vida democrática colombiana, fueron factores que convergieron para propiciar el ambiente idóneo para consolidar la reforma constitucional en mención.

Teniendo como base el trabajo de Daniel Buquet, se retoma el modelo propuesto por el autor, en el que claramente se adoptan ciertas dimensiones: la primera como se ha dicho, es la utilización de los supuestos de la teoría de la elección racional, llevada a cabo por políticos que, para llevar a cabo cambios que afecten el sistema político, se basan en el propio interés; se habla también de la existencia de la dimensión motivacional de los actores: la legitimidad y la eficacia, que en palabras de Lipset, podrían ser los dos atributos esenciales que requiere cualquier régimen político para ser considerado exitoso y que interactúan entre sí; por un lado un gobierno que ostenta legitimidad tendrá mayor facilidad para gobernar eficazmente y, por otro, la obtención de resultados esperados redundará en mayor legitimidad. Pero este círculo virtuoso puede devenir en vicioso, ya que un gobierno que no logra los resultados que busca, puede, por esa causa, perder legitimidad, lo que a su vez se tornará en obstáculo para el proceso de toma de decisiones e implementación de políticas (Buquet, 2007).

Esta investigación está sustentada en la revisión hemerográfica de algunos de los principales periódicos colombianos<sup>7</sup>, de publicaciones en diversas revistas y de sitios web creados para el debate de especialistas en el tema, y publicadas con motivo de la multicitada reforma constitucional<sup>8</sup>.

El texto se estructura en cinco principales contenidos, en el que se presenta una aproximación a los conceptos básicos sobre las reformas electorales, vistas como procesos estratégicos empleados por los actores políticos para el alcance de objetivos específicos y puntuales; el análisis de la coyuntura crítica de la reforma, es decir qué hechos antece-

5 Los partidos y movimientos políticos que conforman la coalición Uribista son: Partido Social de Unidad Nacional, Partido Conservador Colombiano, Partido Cambio Radical, Alas Equipo Colombia, Colombia Democrática, Movimiento Colombia Viva y Convergencia Ciudadana.

6 Principalmente el Polo Democrático Alternativo y el Partido Liberal Colombiano.

7 El Tiempo, El Espectador, El País.

8 Los sitios web son: [www.lasillavacia.com](http://www.lasillavacia.com) y [www.congresovisible.org](http://www.congresovisible.org)

## ENSAYOS

### El acto legislativo 01 de 2009 en Colombia

dieron y causaron el impulso de la reforma política, las etapas que los actores siguieron y los resultados que defendieron, para concluir con los logros que obtuvieron ante la aprobación constitucional. También se analizan los conflictos que surgieron en el camino de negociación, y se realiza una conclusión para puntualizar si esta reforma supuso una mayor inclusividad del proceso.

Debido a la particularidad y la importancia de ésta reforma en el contexto político colombiano, afirmando que no existe un sistema electoral óptimo y observando que las reformas electorales no convergen en un único formato, estos procesos se tornan en una cuestión relevante a explicar. Como las reformas son promovidas por una parte de la élite política que normalmente ocupa posiciones de gobierno y cuenta con apoyos mayoritarios, ya sea en el poder legislativo o entre el electorado, la explicación debe partir de los intereses de los actores y de las características del entorno dentro del que se mueven (Boix, 1999).

#### **LAS REFORMAS ELECTORALES COMO PROCESOS ESTRATÉGICOS: CONCEPTOS BÁSICOS.**

Siguiendo la concepción de Daniel Buquet, la cual identifica a las reformas electorales como un proceso político competitivo que se desarrolla dentro de un contexto democrático, en el que el proceso político competitivo implica la interacción de agentes con intereses variados o contrapuestos y un contexto democrático que exige el cumplimiento de ciertas reglas que legitimen el proceso (Buquet, 2007), se parte al análisis del “Acto legislativo 01 de 2009” identificando la coyuntura crítica que las coaliciones participantes tuvieron para promover dicha reforma.

El mismo autor, propone un modelo en el que se asume que las reformas son llevadas adelante por políticos que toman en cuenta su propio interés para evaluar las normas que regulan la competencia política. Por lo tanto, los políticos normalmente son proclives a aprobar modificaciones cuando supongan que éstas los van a beneficiar y por el contrario, son reacios a apoyar cambios que los pueden perjudicar (Buquet, 2007). En este caso, fenómenos como las denuncias por infiltración de grupos al margen de la ley en las instituciones políticas de Colombia<sup>9</sup>, otros actos de corrupción y la fuerte presión de la ciudadanía y los medios de comunicación, así como reclamos de los partidos políticos que se encontraban fuera de la “coalición gobernante reformista”, principalmente el Polo Democrático Alternativo, crearon la coyuntura política específica para que el gobierno nacional en turno presentara un proyecto de reforma política ante el Congreso de la República Colombiana. Era un intento de continuar el combate al grave conflicto social del paramilitarismo y el narcotráfico, inmiscuido en la vida cotidiana y también en la política, esto aunado a una creciente y diversificada sociedad, cansada de los golpes y la continua inseguridad que provocaban los grupos del crimen organizado, como parte de un azote constante a la ciu-

<sup>9</sup> Se hace referencia a que en abril de año 2008 ya se tenían a treinta congresistas dentro del sistema carcelario colombiano por presuntos nexos con paramilitares y narcotraficantes, además a varios más en proceso de indagatoria y llamados a declarar ante jueces penales. Consultado el 27 de febrero de 2014 en: <http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.elespectador.com>.

dadanía colombiana<sup>10</sup>. Para la “coalición gobernante declinante” era clara la necesidad de impulsar los cambios del “Acto Legislativo 01 de 2009”, ya que como es bien conocido uno de los principales cometidos del Presidente en turno, el político Álvaro Uribe Vélez, y que desde que tomó posesión de su primer mandato presidencial en el año 2002, era continuar con una lucha frontal contra los grupos criminales en Colombia, específicamente impulsó el programa de gobierno denominado “Política de Seguridad Democrática”<sup>11</sup> con el que se redujo la tasa de homicidios en el territorio colombiano, y que además de este objetivo sobre la seguridad, buscó introducir modificaciones al sistema político electoral que permitiera superar los obstáculos para la profundización de la democracia y del sistema de representación política de Colombia; no es extraño que dichas reformas se buscaran para debatir las varias acusaciones hechas al gobierno en turno por sus supuestas relaciones con los grupos criminales en mención, cuestión que ponía en peligro la popularidad del consolidado andamiaje político que había logrado construir Álvaro Uribe Vélez, desde la creación de la asociación que lo llevaría a ganar las elecciones presidenciales por primera vez: “Primero Colombia”, y que posteriormente, junto con otros cuadros políticos fundara el partido “Colombia Democrática”; era claro entonces que había que buscar la legitimación.

Aunque es muy común que los políticos, los partidos o incluso las organizaciones sociales propongan reformas, la aprobación de las mismas suele ser excepcional, ya que deben darse una combinación de factores para que sea factible ponerlas en práctica (tendencias económicas, políticas y sociales) (Freidenberg, 2009), que en conjunto forman una *coyuntura crítica* en la que se viabiliza la reforma, y que para el caso del “Acto Legislativo 01 de 2009” se analiza a continuación de forma más amplia.

En primer término, se requiere la presencia de un cambio significativo en las preferencias del electorado, porque si el contexto electoral es estable no existen incentivos para que los partidos dominantes promuevan una reforma electoral. En este sentido hay que enfatizar en la creciente reacción de la opinión pública que veía como para el año 2008, la prensa nacional reportaba que 34 de 102 senadores electos en 2006, el 33%, estaban ya siendo investigados por vínculos con el narcoparamilitarismo, así como 25 de 168 representantes a la cámara, el 15%.

---

10 Como lo explica Bibiana Andrea Clavijo Romero, durante las últimas décadas del siglo XX en Colombia asiste una etapa de protagonismos entre guerrillas, a un recrudecimiento de la violencia en el campo y en las ciudades, aparece el narcotráfico como nuevo actor en el conflicto, grupos paramilitares atentan contra la izquierda y líderes sindicales. En el año de 1990 se da la campaña a la presidencia más sangrienta en la historia del país, en la cual son asesinados cuatro candidatos presidenciales (Luis Carlos Galán, Jaime Pardo Leal, Bernardo Jaramillo Ossa y Carlos Pizarro) todos ellos perseguidos por líderes narcotraficantes en contra de sus propuestas de extradición.

11 Bajo el programa de gobierno denominado “Política de Seguridad Democrática” la administración del Presidente Uribe llevó a cabo la desmovilización de grupos paramilitares activos, lo cual tuvo como resultado una disminución en la tasa de homicidios en Colombia. Caracteriza a esta política, la participación por parte de la ciudadanía en el combate al crimen organizado en Colombia, mediante la creación de redes de cooperantes, la estimulación de desertiones dentro de grupos armados, la creación de unidades de soldados campesinos, el ofrecimiento de recompensas a informantes, y el aumento del presupuesto asignado a la defensa nacional, que junto con una mayor presencia de los órganos de seguridad a lo largo del territorio colombiano tuvo como resultado desmovilización, rendición de miembros integrantes de grupos organizados y un menor número de homicidios en el país en mención.

## ENSAYOS

### El acto legislativo 01 de 2009 en Colombia

Adicionalmente se requiere que la “coalición reformista” tenga el poder suficiente para reformar el sistema electoral, lo que en contextos democráticos implica tener apoyo mayoritario (o, incluso, supermayoritario), ya sea en el parlamento, dentro de la población o en los dos ámbitos simultáneamente. Si se cumplen ambas condiciones (interés y posibilidad) la coalición partidaria dominante debe lograr acordar una reforma electoral que beneficie a todos sus miembros (Buquet, 2007); un ejemplo de este tipo de relaciones, son las que en el momento de la aprobación de la reforma tenía el Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo en Colombia; en los países del mundo en los que existen ambos poderes, sacar adelante reformas y leyes requiere la interacción y las concesiones políticas entre ambos, y la “coalición gobernante declinante” sabía que era necesario negociar con los partidos opositores, quienes inicialmente cuestionaban y afirmaban que como principal obstáculo para aprobar el proyecto de reforma era el número de congresistas impedidos por procesos ante la Fiscalía General de la Nación, anticipándose a esto, Uribe propone sortear los impedimentos, plantea aplicar la reforma, sólo a los delitos cometidos después del 20 de julio de 2009, con esto no se afectaría el quórum del Congreso y sería posible una votación mayoritaria. Uribe entendía que ante una carga de acusaciones que desde el año 2006 se hacía a su figura por supuestas relaciones con grupos criminales y para conservar su popularidad y continuidad en el poder, debía aceptar que se avecinaba una “crisis política” que, asociada a una “disfunción” en el sistema electoral, estaba en la base del proceso de reforma electoral.

A continuación se muestra una tabla en la que se explican los tipos de coaliciones, sus objetivos para cambiar las reglas electorales, las estrategias que utilizan y el resultado de los procesos de reforma; para la “coalición gobernante declinante” será preponderante proteger su status político y maximizar la legitimidad política con reformas más inclusivas, mientras que la “coalición perdedora desafiante” busca mejorar la eficacia del sistema electoral en el futuro, por consecuencia mejorar también sus perspectivas en las siguientes elecciones mediante normas más excluyentes.

**Tabla I.** *Tipos de coaliciones, objetivos, estrategias y resultados posibles.*

TIPO DE COALICIÓN	OBJETIVOS DE CAMBIAR LAS REGLAS	ESTRATEGIA	RESULTADOS
Coalición gobernante declinante (está perdiendo apoyo)	Proteger su estatus político Maximizar la legitimidad política Mejorar sus posibilidades en el futuro, minimizando los costos	Busca amplios acuerdos (consenso)	Normas más inclusivas
Coalición perdedora desafiante (perdió la elección, pero sus expectativas suben)	Maximizar sus opciones electorales Cambiar el <i>status quo</i> Mejorar sus perspectivas en las siguientes elecciones Mejorar la eficacia del sistema electoral en el futuro	No busca el consenso	Normas más excluyentes

*Fuente: Elaboración propia sobre la reforma constitucional de 2009 en Colombia (Acto Legislativo 01 de 2009), basada en el mismo modelo utilizado en el texto Oportunistas, idealistas y adversarios en el proceso de reforma electoral en México (2007-2008) de la Dra. Flavia Freidenberg.*

Los diagnósticos críticos que elaboran las élites dominantes se pueden clasificar en dos grandes tipos: déficit de legitimidad o déficit de eficacia. En el primer caso la clase política comienza a ser crecientemente percibida como autoreferida y alejada de la ciudadanía, y en segundo, como bloqueada e incapacitada para desempeñar el rol de conducción que le corresponde. En cualquier caso, el grupo político dominante se enfrenta en el corto plazo al riesgo de ser desplazado del poder o al riesgo de no poder llevar adelante la tarea de gobierno y la percepción de este riesgo es lo que se constituye en el factor desencadenante del proceso de reforma electoral. (Buquet, 2007). Por lo tanto, la “coalición gobernante declinante” diagnosticó un déficit de legitimidad, pero era evidente que también existía un déficit de eficacia del sistema electoral vigente, lo que lo llevó a incluir reformas para maximizar la eficacia del gobierno y de las instituciones.

Además, el trabajo de Buquet se concentra en tres variables que a su decir son las más relevantes para describir la normativa correspondiente a la elección presidencial en términos de inclusión-exclusión. En primer lugar se considera la variable del método de elección o fórmula electoral mediante la mayoría relativa (MR) o el de la mayoría mediante doble vuelta (DV)<sup>12</sup>. Los sistemas de DV son más inclusivos, por lo tanto, más preferibles que los de MR, porque permite que existan dos o más ganadores en la primera vuelta, en lugar de un ganador único que resulta una votación de MR, además porque desestimula el voto estratégico que incentiva el sistema de MR y, por lo tanto, favorecen las expectativas electorales de los partidos más pequeños. Por lo tanto, en contextos de incertidumbre y amenaza las “coaliciones declinantes” preferirán los sistemas de DV, cuanto más alto sea el umbral exigido para ganar en primera vuelta. En cambio, las “coaliciones ascendentes” deberían preferir la MR o un umbral más reducido de DV. La segunda variable es la duración del mandato expresada en años, la cual distingue que un mandato breve será más inclusivo, porque permitirá la rotación o recambios de gobierno con mayor frecuencia, esto conlleva a un mayor número de oportunidades para más actores, dentro de un mismo lapso de tiempo. Por lo tanto, una “coalición reformista” que se sienta amenazada debería optar por reducir la duración del mandato presidencial, mientras que una “coalición ascendente” preferirá extender la duración del mandato. La tercera variable se refiere a la reelección presidencial, que considera la posibilidad de que el presidente en ejercicio pueda postularse para un siguiente mandato consecutivo. En este caso una “coalición reformista” que se sienta apoyada popularmente, preferirá incorporar la reelección presidencial inmediata al ordenamiento electoral, particularmente cuando la figura presidencial sea un factor esencial de ese apoyo popular. En cambio, una “coalición declinante” optará por impedir esa posibilidad. (Buquet, 2007).

Hay que recordar que para el caso de la “coalición reformista”, quien en su líder encuentra la figura de Álvaro Uribe, la reelección consecutiva presidencial ya había sido aprobada

12 Buquet define que el sistema de MR implica que resulta electo en única votación el candidato que obtenga el mayor número de votos. En cambio, el sistema DV establece un umbral a superar para obtener el cargo en una primera votación, si ningún candidato supera el umbral establecido, se realiza una segunda votación, normalmente con los dos candidatos que obtuvieron más votos en la primera.

## ENSAYOS

### El acto legislativo 01 de 2009 en Colombia

mediante una reforma constitucional en el año 2004, justo cuando el papel que se jugaba en el contexto democrático de ese entonces mostraba a una “coalición gobernante ascendente” con un gran apoyo que tuvo la capacidad de imponer dicha reforma<sup>13</sup>, en la que la fórmula electoral se constituyó por DV, con tipo mayoría de más del cincuenta por ciento en la primera vuelta y MR requerida en la segunda vuelta, en un ciclo electoral no recurrente, por periodo del mandato presidencial de cuatro años<sup>14</sup>.

Entonces, retomando la idea anterior, son reformas inclusivas que aportan legitimidad al sistema, eventualmente en detrimento de su eficacia, y favorecen los intereses de coaliciones gobernantes que se sienten amenazadas en contextos críticos: la incorporación de métodos de DV o el aumento del umbral requerido para obtener el triunfo en primera vuelta, la prohibición de la reelección inmediata y la reducción de la duración del mandato presidencial. Por el contrario, son reformas excluyentes que aportan eficacia al sistema, eventualmente en detrimento de su legitimidad, y favorecen los intereses de coaliciones gobernantes que cuentan con apoyo popular: el uso de métodos de MR o de umbrales reducidos, la adopción de la reelección inmediata y la prolongación de la duración del mandato presidencial. (Buquet, 2007). En cuanto al “Acto legislativo 01 de 2009”, promovido por la “coalición gobernante declinante”, recordemos que los cambios generados con la aprobación del mismo fueron: el establecimiento de sanciones a congresistas vinculados con grupos al margen de la ley, a partidos y a movimientos políticos que avalen campañas de candidatos con estas características, la financiación de campañas políticas, el voto nominal o público, las coaliciones interpartidistas, el cambio de partido, el umbral electoral para obtener personería jurídica, las suplencias o reemplazos parlamentarios, las funciones del Consejo Nacional Electoral, la doble militancia y el voto en blanco; del análisis de lo anterior, podemos observar reformas inclusivas, específicamente con el incremento de un umbral del 3% para mantener la personería jurídica y para poder participar en la asignación de escaños en el Congreso, el establecimiento de sanciones a congresistas, a partidos y movimientos políticos, la financiación de campañas mediante el sistema de anticipos por parte del Estado, el voto nominal de cuerpos colegiados, las suplencias en todas las corporaciones públicas y la repetición de las elecciones presidenciales, de gobernador y de alcalde si en la primera vuelta el voto en blanco obtiene la mayoría simple, pero también se impulsaron reformas excluyentes que evidentemente aportan eficacia al sistema, como la autonomía presupuestal y administrativa del Consejo Nacional Electoral con sus demás atribuciones, la habilitación a los miembros de corporaciones públicas, para que cambien de partido sin incurrir en inhabilidades y el permiso de realizar consultas interpartidistas en las que distintos partidos podrán escoger candidatos de coalición.

13 El 27 de diciembre de 2004, la reelección fue aprobada en el Congreso mediante el “Acto Legislativo 02 del 2004” después de ocho debates en Comisiones y sesiones plenarias. Datos consultados el 26 de abril de 2014 en: <http://www.congresovisible.org/proyectos-de-ley/por-el-cual-se-reforman/3563/#tab=2> y en el Diario Oficial de la República de Colombia de fecha martes 28 de diciembre, número 45,775, año CXL en: [http://www.imprenta.gov.co/diariop/diario2.pdf?v\\_numero=45775](http://www.imprenta.gov.co/diariop/diario2.pdf?v_numero=45775).

14 En el caso de Colombia, la reforma que establecía la reelección presidencial inmediata fue promovida por una coalición popular que buscaba continuar en el poder.

En este supuesto la “coalición gobernante declinante” debió aliarse con otros actores para sacar adelante la reforma en la que el resultado fue mixto. A continuación, se muestra la clasificación en la siguiente tabla.

**Tabla 2** Clasificación de la reforma electoral en Colombia.

PAÍS	AÑO	COALICIÓN	RESULTADO
Colombia	2009	Gobernante Declinante	Mixto

**Fuente:** *Elaboración propia sobre la reforma constitucional de 2009 en Colombia (Acto Legislativo 01 de 2009) basada en el mismo modelo utilizado en el texto: Entre la legitimidad y la eficacia: reformas en los sistemas de elección presidencial en América Latina, 2007. Daniel Buquet. De la Revista Uruguaya de Ciencia Política 16/2007.*

### COYUNTURA CRÍTICA

El primer antecedente de las relaciones del paramilitarismo con la política, brota a la luz pública con la declaración en 2002 (después de las elecciones del Congreso) que realiza Salvatore Mancuso Gómez, uno de los principales jefes paramilitares en Colombia, en la que además de relatar los delitos cometidos por él como jefe de las Autodefensas Unidas de Colombia (Grupo de extrema derecha), acepta la infiltración de su grupo en la Policía, el Ejército, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Secreta, y otros organismos estatales colombianos, además afirma, haber invertido dinero en logística para llevar gente a votar en la elección presidencial de Andrés Pastrana Arango y de Álvaro Uribe Vélez, que para el caso de la última, según el dicho de Mancuso, sólo se habían emitido recomendaciones para el sufragio por el entonces candidato, ya que el discurso de Uribe era similar al de los paramilitares.<sup>15</sup> Lo anterior, hacía parte de un plan denominado por los propios grupos de autodefensas como la “Refundación de la Patria” que consistió, en primer lugar, en hacerse a la mayor parte de los cargos del Estado con el fin de apoderarse del mismo para posteriormente, al parecer, impulsar políticas que beneficiarían sus intereses, además de impunidad por sus acciones.<sup>16</sup> Ante inminentes declaraciones y al observarse una alta tipicidad de votación registrada en zonas previamente tomadas por el paramilitarismo, y después de la celebración de varios pactos<sup>17</sup> entre candidatos, políticos y paramilitares, los medios de comunicación ejercieron una importante presión a los partidos políticos, quienes fruto de

15 Estas declaraciones se dan mediante un escrito presentado a un Fiscal, en el marco de un proceso de confesión por el que recibiría beneficios jurídicos, el documento fue publicado parcialmente por medios locales. Posteriormente Vicente Castaño Gil, jefe paramilitar otorga una entrevista al diario la semana el 13 de junio de 2005 en la que señala: “Creo que podemos afirmar que tenemos más del 35 por ciento de amigos en el Congreso, y para las próximas elecciones vamos a aumentar ese porcentaje de amigos”. <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/colombia-ex-jefe-paramilitar-salvatore-mancuso-dice-que-ordeno-336-asesinatos-256394.html> revisado el 27 de marzo de 2014.

16 López Claudia y Ávila Ariel: Así para junio de 2008 “...la Fiscalía reportó estar investigando 264 funcionarios públicos, 83 de ellos congresistas por presuntos vínculos con el paramilitarismo. Al cierre de esta publicación, en abril de 2010, la cifra había subido a 400 políticos de elección popular, de los cuales 102 son congresistas. De 87 de los 102 congresistas investigados se han recopilado pruebas en los procesos que adelanta la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, así como también de procesos contra 109 servidores públicos, 324 miembros de la fuerza pública y de otros 5,766 casos de ciudadanos involucrados con las actividades criminales del narcoparamilitarismo.

17 Entre los acuerdos y pactos entre los paramilitares con los políticos y candidatos se encuentran los de “Ralito”, “Chivolo”, “Pivijai”, “Reunión de Coordinación”, “Urabá”, “Magdalena Medio” y “Eje Cafetero-Caldas”. Estos sirvieron para acordar y postular a candidatos “amigos” a diversos cargos de elección popular y posicionarlos en funciones dentro del aparato estatal, lo que les permitiría a futuro diversificar sus fuentes de ingresos entre lo privado y lo público, obteniendo protección e inmunidad de los titulares en el gobierno e inclusive realizar operaciones de lavado de dinero con una mayor soltura.

## ENSAYOS

### El acto legislativo 01 de 2009 en Colombia

cuestionamientos, algunos de ellos, tomaron la decisión de excluir de sus listas al Congreso en el año 2006 a algunos candidatos presuntamente vinculados con los paramilitares. Sin embargo, los “expulsados” fueron recibidos en otros partidos “Uribistas”, por lo cual en la práctica, no había habido ninguna depuración (Claudia & Sevillano, 2008).

En noviembre de 2006 la Corte Suprema de Justicia colombiana, ordenó la detención de tres congresistas por presuntas relaciones con paramilitares<sup>18</sup>, lo que desató el escándalo y las posteriores detenciones de otros políticos vinculados con la parapolítica. Esto derivó en un creciente cuestionamiento por parte de la sociedad ante la deslegitimación del Congreso, por ser en su mayoría congresistas los llamados a rendir cuentas. Es así como se comenzaron a evaluar las diversas alternativas para frenar la intromisión de la delincuencia en la vida política de Colombia.

El contenido del proyecto de reforma constitucional en mención, presentada en el año 2008 y aprobada en el 2009, fue debatido por diversos sectores de la sociedad civil y actores políticos, incluso se cuestionaba la posibilidad de que no pudiera ser aprobado, por el riesgo de no encontrar quórum del Congreso para sesionar, debido a procedimientos instaurados por la Fiscalía General de la Nación a varios congresistas, acusados de presuntos nexos con organizaciones criminales, se hacía referencia a un órgano que dotado de soberanía popular, era en su mayoría ética y moralmente impedido para resolver sobre el proyecto de reforma en mención, fue así como surgió el término de “Silla Vacía”, como una especie de sarcasmo, o más bien una cruda realidad, ante la posibilidad de tener que dejar la curul o el espacio ganado en elecciones por parte de los congresistas, resultado del vínculo parapolítico que se había descubierto tener en el pasado, quedarían así vacías las sillas de los congresistas.

Para la mayoría de la sociedad la aprobación de dicha reforma, era el acto de penitencia que permitiría iniciar la ruptura de esa macabra alianza entre el poder político, de alcance local, regional y nacional con las empresas del terror asociadas con el narcotráfico. Es así como ante esta realidad inminente y con la necesidad de mantenerse en el poder y ganar legitimidad, la “coalición gobernante declinante” representada por el gobierno en turno y sensible ante dicha demanda promueve el proyecto de reforma constitucional del “Acto legislativo 01 de 2009”. Es decir, tan pronto como la arena electoral cambia (debido a la entrada de nuevos votantes o un cambio en sus preferencias), los partidos gobernantes se entretienen cambiando el sistema electoral, en función de dos condiciones principales: el surgimiento de nuevos partidos y la capacidad de coordinación de los viejos partidos gobernantes (Boix, 1999).

Asimismo, la reformas deben sortear dos obstáculos entrelazados para resultar viables: el cumplimiento de una serie de formalidades y la búsqueda de un acuerdo político (Buquet, 2007); ya se veía en el mes de octubre del 2008 como la bancada contraria al grupo de

---

18 Álvaro García Romero, Jairo Enrique Merlano y Erik Morris.

Gobierno en el Congreso, le ponía presión a la discusión y aprobación de la reforma, al no asistir a las sesiones los congresistas en diversas ocasiones propiciaron falta de quórum para la discusión del “Acto Legislativo 01 de 2009”, propiciando debates en los cuales se develaban los vínculos de ciertos sectores del gobierno con los grupos armados paramilitares. El Gobierno de Uribe atravesó una de sus peores crisis en el Congreso, la coalición Uribista que solía tener un comportamiento cohesionado y lograba mayorías con facilidad, actuó descontrolada, al punto que la reforma electoral que se describe se vió en peligro de sucumbir, la “coalición perdedora desafiante” mostró en ese momento tener bajo control las acciones en el Congreso, lo que provocó en Uribe la pérdida de paciencia<sup>19</sup>. En ese momento la oposición mostró liderazgo e hizo uso de su papel de contrario; la lectura que la “coalición perdedora desafiante” tuvo en el Congreso, fue que la “coalición gobernante declinante” estaba deteriorada porque el Presidente Álvaro Uribe Vélez no había promovido un liderazgo al interior de su Gobierno y su partido, “Y como 2009 es un año preelectoral, la gente comienza a desligarse, ninguno manda a otro, y todos son competidores para mantener o regresar a sus curules”<sup>20</sup>, “Si el Presidente Uribe ha perdido la gobernabilidad de su bancada es porque tiene a una figura “deteriorada”, por cuenta de las investigaciones contra él, eso tiene costos y esos son la falta de gobernabilidad del Presidente sobre su propia bancada”<sup>21</sup>.

#### ¿CÓMO SE HIZO LA REFORMA? RESULTADOS DE LA REFORMA

En muchos episodios de la historia colombiana sectores políticos con intereses particulares han buscado desvirtuar la democracia a través de instituciones que han sido diseñadas para garantizarla. Es así como sucesivos proyectos y reformas políticas han hecho curso por el Congreso intentando superponer el poder y las potestades del ejecutivo sobre las demás ramas del poder público; o de otra parte acomodar las reglas de juego en beneficio de las colectividades con mayoría legislativa. (Clavijo Romero & Arboleda Arango, 2009). El resultado depende también del proceso político a través del cual se concrete la reforma en función del poder y la homogeneidad con los que cuente la “coalición reformista”. Si se da un proceso de *imposición* de una coalición reformista con intereses homogéneos (ya sea declinante o ascendente) podemos esperar que el resultado se aproxime bastante a algunos de los tipos puros de reforma. En cambio, si la coalición reformista original debe ampliarse con otros actores para viabilizar la reforma, es más probable que se obtenga un resultado *mixto*. En el caso del “Acto Legislativo 01 de 2009”, la “coalición reformista” tuvo que hacerse

19 El Presidente Álvaro Uribe, preocupado porque en el Congreso no caminaba el proyecto de reforma, reprendió, según testigos, a sus ministros, ya que les había sugerido a los “pesos pesados” del gabinete ir a la plenaria del Senado a rodear al ministro del Interior, Fabio Valencia Cossio, quien se jugaba una de sus últimas cartas para salvar la reforma política. El único que se asomó con timidez fue el canciller Jaime Bermúdez, y Valencia, en solitario, no pudo hacer nada para evitar las maniobras de la oposición y del Partido Cambio Radical, que pusieron contra la pared la reforma política, y plantearon al Gobierno que la concertara con el Polo y el Partido Liberal, que habían ofrecido acompañar el proyecto.

20 Declaraciones para el Diario el País del Senador Héctor Helí Rojas Jiménez publicadas el mes de diciembre de 2008 en la nota periodística: *La coalición uribista pierde el “control” en el Congreso*, consultado el 9 de marzo de 2014 en: <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Diciembre132008/nal1.html#>

21 Declaraciones para el Diario el País del Senador Gustavo Petro, publicadas el mes de diciembre de 2008 bajo la nota periodística: *La coalición uribista pierde el “control” en el Congreso*, consultado el 9 de marzo de 2014 en: <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Diciembre132008/nal1.html#>

## ENSAYOS

### El acto legislativo 01 de 2009 en Colombia

de aliados y llegar a un consenso con los otros grupos parlamentarios y principalmente con los partidos de oposición para que pudiera ser aprobada la reforma constitucional electoral en mención, por lo tanto, podemos hablar de un resultado mixto.

A continuación, se muestra representado mediante una tabla el modelo general de reformas electorales expuesto por Daniel Buquet.

**Tabla 3.** Modelo general de reformas electorales

CONTEXTO	TIPO DE COALICIÓN	TIPO DE PROCESO	TIPO DE RESULTADO
Proceso de cambio electoral	Declinante: viejos partidos amenazados por el cambio electoral.	IMPOSICIÓN	INCLUSIVO
	Ascendente: nuevos partidos favorecidos por el cambio electoral.	NEGOCIACIÓN	MIXTO
		IMPOSICIÓN	EXCLUYENTE

*Fuente: Elaboración propia sobre la reforma constitucional 2009 en Colombia (Acto Legislativo 01 de 2009) basado en el mismo modelo utilizado en el texto Entre la legitimidad y la eficacia: reformas en los sistemas de elección presidencial en América Latina, 2007. Daniel Buquet. De la Revista Uruguaya de Ciencia Política 16/2007.*

Conociendo el tipo de proceso y resultado empleado por las coaliciones en el “Acto Legislativo 01 de 2009”, a continuación, se presentan los resultados de la misma, en los que se especifican con puntualidad los cambios aprobados.

- Sanciones a candidatos, a miembros de corporaciones públicas y a partidos y movimientos políticos: Los cambios introducidos en los artículos 107 y 134 de la Constitución establecen que los partidos políticos serán sancionados con multas, devolución de recursos otorgados por el Estado para campañas políticas y/o pérdida de personería jurídica, por avalar candidatos que resulten, a la postre, condenados por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o por delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad. Así mismo, la Reforma determina que los partidos no podrán reemplazar con otro candidato de la lista a los miembros condenados por los delitos previamente nombrados, por lo que la curul deberá permanecer vacía<sup>22</sup>.
- Financiación de campañas: Además de establecer el sistema de anticipos, mediante el cual los partidos recibirán los recursos estatales para la financiación de campañas y de consultas internas previamente al proceso de elección, los cambios introducidos en el artículo 109 de la Constitución prohíben toda financiación proveniente de personas naturales o jurídicas extranjeras y de grupos con fines antidemocráticos y contrarios al orden público.
- Consejo Nacional Electoral: Este organismo tendrá autonomía presupuestal y administrativa, ejercerá una función de veeduría y regulación en las actividades

<sup>22</sup> Se refiere al antes mencionado concepto de “Silla Vacía”.

electorales, será el encargado de distribuir los aportes estatales a la financiación de campañas y consultas internas, y podrá revocar la personería jurídica de partidos y movimientos políticos.

- Consultas interpartidistas: Se permitirán las consultas populares o interpartidistas en las que distintos partidos podrán escoger candidatos de coalición o para la toma de decisiones internas.
- Cambio de partido: A pesar de que los cambios introducidos en el artículo 107 de la Constitución determinan que los miembros de un partido o movimiento político que deseen presentarse a elecciones por un partido distinto deben renunciar a la curul por lo menos 12 meses antes del día de inscripciones, habilita a los miembros de corporaciones públicas, por un espacio de 2 meses siguientes a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 01 de 2009, para que cambien de partido sin incurrir en inhabilidades.
- Personería jurídica: La personería jurídica de los Partidos Políticos se obtendrá con el 3% de los votos válidos en elecciones de Cámara de Representantes y Senado (y no con el 2%, como lo establecía la Constitución antes de la Reforma). Lo anterior, con el fin de reducir el número de partidos participantes en el Congreso y evitar a los llamados partidos de garaje, es decir, aquellos que se crean con muy pocos participantes y en los cuales se apoyaron varios candidatos en entredicho, con el fin de no acudir a los partidos políticos más grandes y más importantes del país.
- Voto nominal: El voto de cuerpos colegiados de naturaleza representativa elegidos directamente será nominal y público. La práctica del “pupitrazo”, mediante la cual una votación se decidía por un golpe de los representantes sobre el pupitre, será eliminada. Ahora, todas las votaciones deben ser discutidas y quedar obligatoriamente registradas y publicadas. Al lado del nombre y el apellido del congresista será registrada su votación particular.
- Suplencias: Las suplencias sólo podrán ocurrir en caso de muerte, incapacidad física absoluta, declaración de nulidad de la elección, renuncia justificada, y aceptada por la respectiva Corporación, sanción disciplinaria consistente en destitución y pérdida de investidura. Si el miembro de la corporación pública ha sido condenado por delitos relacionados con crímenes de lesa humanidad, vínculos con grupos ilegales o delitos contra los mecanismos de participación democrática, no podrá ser reemplazado.
- Voto en blanco: Si en la primera vuelta presidencial o en los comicios para elegir gobernador y alcalde el voto en blanco (dentro de los votos válidos) obtiene mayoría simple, se repetirá la elección.<sup>23</sup>

---

23 Información consultada en <http://www.congresovisible.org/democracia/reformas/2009/> el 25 de febrero de 2014.

## CONFLICTOS

Son muchas las críticas que se realizaron al texto final de la reforma en mención, la mayoría de éstas sostienen que el texto no responde a los objetivos por los cuales fue inicialmente creado y no logró la depuración del paramilitarismo que en la clase política se encontraba legislando en el Congreso. Así una reforma que buscaba depurar un Congreso acusado de vínculos con actores ilegales, no tuvo ningún carácter retroactivo ni sancionó las prácticas en las que incurrieron los congresistas y candidatos para las elecciones del año 2006. Otra de las grandes críticas a la reforma es que facilita para ciertos casos la doble militancia y el transfuguismo, así lo han considerado algunos de sus detractores cuando hacían referencia a la posibilidad de realizar consultas interpartidistas y con esto permitir coaliciones en las elecciones. Senadores afirman que por encima del transfuguismo el tema de fondo, ante la permisividad de cambiar nuevamente de partido, es que lesiona gravemente la conformación de ideologías claras y sólidas al interior de los partidos políticos. José Gregorio Hernández Galindo sostiene que “Colombia es un país que va en retroceso. El inconveniente que existe no es que se volteen, es que no hay respeto por los ideales y ese es el problema de fondo y no de forma”.<sup>24</sup> Así, uno de los temas de mayor tensión es el que se refiere al aumento del umbral al 3% para obtener y conservar la personería jurídica; y el umbral de representación del 3%, aquel mínimo de votos necesarios para poder entrar a participar en la asignación de escaños. Este es uno de los puntos más sensibles para los movimientos políticos independientes de menor tamaño y para los grupos significativos de ciudadanos quienes son los directamente afectados por la reforma. Su futuro depende de la participación que obtienen estas agrupaciones. (Clavijo Romero & Arboleda Arango, 2009).

Por lo anterior y por la complejidad para lograr los consensos, la reforma<sup>25</sup> atravesó obstáculos para su aprobación, sin embargo el 14 de julio del año 2009 y mediante su publicación en el Diario Oficial de Colombia entró en vigor el “Acto Legislativo 01 de 2009” producto al fin del acuerdo político.

Hay que señalar, igualmente, que la expulsión del congreso de aquellos candidatos condenados por sus vínculos, no ha dado frutos deseados en cuanto a la depuración del mismo. Actualmente, la práctica que se ha utilizado es hacerse elegir por interpuesta persona, es decir, postular a las elecciones a “ahijados políticos” que reciben el caudal electoral de sus “caciques” investigados o condenados. Así, se estima que, para las elecciones al Congreso de 2014, 70 congresistas tendrían vínculos con paramilitares, 33 senadores y 37 representantes a la Cámara habrían accedido al Congreso como herederos de la paraparlítica<sup>26</sup>.

24 Hernández Galindo, José Gregorio, citado por: Clavijo Romero, Bibiana Andrea. Reforma Política y Reección, 2009, Bogotá Colombia.

25 Se refutaba que, tanto en los escándalos, como en el trámite del proyecto mencionado, los principales protagonistas habían sido miembros de la “coalición Uribista”, afín al Gobierno. Y esto sin duda afectaba la legitimidad de su agenda legislativa y la gobernabilidad. A pesar de actuar como una aplanadora cuando de aprobar proyectos se trataba, contrario a lo que se pensase, esas mayorías eran frágiles. No estaban constituidas por verdaderos partidos, con liderazgos y proyectos políticos definidos, sino por sectores que parecían más interesados en satisfacer sus intereses burocráticos y los de sus amigos. Además, su supervivencia parecía estar más ligada a la popularidad del Presidente Uribe. Datos consultados en el Diario el Espectador el 27 de febrero de 2014, <http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.elespectador.com>.

26 Datos consultados el 23 de enero de 2015 en: [www.elcolombiano.com/70\\_congresistas\\_tienen\\_vinculos\\_con\\_paramilitares\\_leon\\_valencia-AGEC\\_305647](http://www.elcolombiano.com/70_congresistas_tienen_vinculos_con_paramilitares_leon_valencia-AGEC_305647).

## CONCLUSIONES

La reforma constitucional electoral en Colombia denominada “Acto Legislativo 01 de 2009” ideado como un proceso estratégico para obtener claras reformas al régimen de partidos y a las condiciones de competencia electoral, logró dar el primer paso respecto a su principal cometido: el establecimiento de sanciones para los partidos y movimientos políticos que avalaran delincuentes y miembros del narcotráfico y el paramilitarismo; además se dio en una coyuntura crítica en la que la “coalición gobernante declinante” necesitaba ganar legitimidad mediante la negociación y el consenso político con la “coalición perdedora desafiante” para lograr satisfacer los intereses de ambos actores.

Según los postulados de la Teoría de la Elección Racional postulada por Buquet, los sistemas políticos democráticos requieren tanto de legitimidad cuanto de eficacia, es por ello que las reformas que más favorecen la estabilidad política deberían tener una composición mixta, resultado que se obtuvo en el “Acto Legislativo 01 de 2009” derivado de la negociación entre la “coalición gobernante declinante” y la “coalición perdedora desafiante”, por lo tanto, se concluye confirmando la hipótesis en la que las reformas son procesos estratégicos que buscan los intereses propios de los políticos en el poder, y en este caso al ganar legitimidad y eficacia, la reforma supuso una mayor inclusividad.

## ENSAYOS

El acto legislativo 01 de 2009 en Colombia

### LISTA DE REFERENCIAS

- López Claudia y Sevillano Oscar, (2008), *Balance político de la parapolítica* en Cronicon Observatorio Latinoamericano: [www.cronicon.net/paginas/juicioauribe/img/Balance%20de%20la%20Parapol%Etica.pdf](http://www.cronicon.net/paginas/juicioauribe/img/Balance%20de%20la%20Parapol%Etica.pdf)
- López Claudia y Ávila Ariel (2010) y *refundaron de patria: de cómo los mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*, una investigación de Corporación Arco Iris, Congreso Visible, Dejusticia, Grupo Método y MOE, Bogotá, editorial Debate.
- Clavijo Romero, B. A. y Arboleda Arango, M. A. (julio de 2009) *Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga* Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga: [www.icpcolombia.org/archivos/reflexiones/reforma\\_politica\\_y\\_reeleccion.pdf](http://www.icpcolombia.org/archivos/reflexiones/reforma_politica_y_reeleccion.pdf)
- Boix, C. (1999). Setting the Rules of the Game: The Choice of Electoral Systems in Advanced Democracies. *The American Political Science Review*, 93 (2), 609-624.
- Buquet, D. (2007). Entre la legitimidad y la eficacia: reformas en los sistemas de elección presidencial en América Latina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 16 (1), 35-49.
- Freidenberg, Flavia. (2009). Oportunistas, idealistas y adversarios en el proceso de reforma electoral en México (2007-2008). En M. Alcántara, & E. Hernández Norzagaray, *México: el nuevo escenario político ante el bicentenario* (págs. 269-306). Salamanca, Castilla y León, España: Ediciones Universidad de Salamanca.

### SITIOS DE INTERNET

[www.congresovisible.org](http://www.congresovisible.org)  
[www.cronicon.net](http://www.cronicon.net)  
[www.elcolombiano.com](http://www.elcolombiano.com)  
[www.elspectador.com](http://www.elspectador.com)  
[www.elpais.com.co/elpais/](http://www.elpais.com.co/elpais/)  
[www.eltiempo.com](http://www.eltiempo.com)  
[www.lasillavacia.com](http://www.lasillavacia.com)  
[www.prensaescrita.com](http://www.prensaescrita.com)